

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 SEP 2013

VISTO la nota presentada por la Cho Kio- cinto Rojo Sipalki Do Mundial-Ois Sra. Laura Margarita SALGADO, DNI N° 23.990.435, de la ciudad de Ushuaia: **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para afrontar gastos que demandan el traslado a la ciudad autónoma de Buenos Aires para participar del Seminario dictará el Gran Maestro Soo Nam YOO, que se llevara a durante los días 15 y 19 de Octubre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la compra de un pasaje aéreo tramos USH-BUE-USH (ida 11/10/13 regreso 20/10/13) a favor de la niña Antonela GODOY, DNI N° 41.127.293 de la ciudad de Ushuaia quien asistirá en dicho Seminario.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de un pasaje aéreo tramos USH-BUE-USH (ida 11/10/13 regreso 20/10/13) a favor de la niña Antonela GODOY, DNI N° 41.127.293 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por la Cho Kio- cinto Rojo Sipalki Do Mundial-Ois Sra. Laura Margarita SALGADO, DNI N° 23.990.435 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

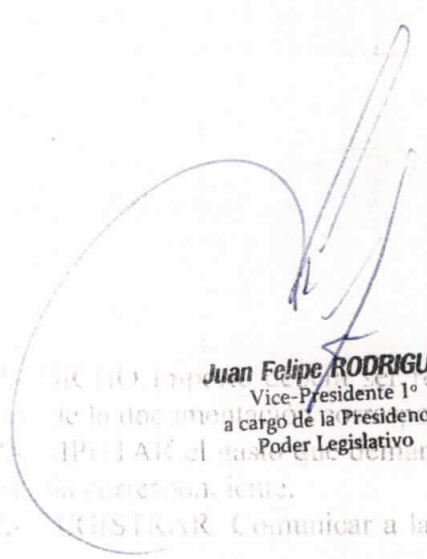
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

497 / 13



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

Dicho importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.
Imputar el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.
Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°